

EXTRACTO

Ximena Matas Quilodrán, CNI N° 9.441.878-k, en representación de Compañía Minera Mantos de Oro, RUT N° 78.928.380-k, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Los Carrera N° 6.651, Copiapó, Región de Atacama, solicita derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, en la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, por un caudal máximo a extraer en un instante dado de 9,3 litros por segundo y un volumen total anual a extraer del acuífero de 293.285 metros cúbicos. El referido derecho de aprovechamiento se captará alternativa y simultáneamente por elevación mecánica desde un sistema de 12 pozos profundos (Pozos de Captación del Plan de Contingencia, denominados como MDO-112, MDO-113, MDO-114 y MDO-115; y Pozos de Captación de Fase III, denominados como MDO-116, MDO-120, MDO-121, MDO-122, MDO-123, MDO-124, MDO-125 y MDO-135), cuyos puntos se encuentran ubicados en las coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19, Carta IGM Escala 1:50.000 “Cerro Vicuña”, que a continuación se indican.

Pozos de Captación del Plan de Contingencia

Pozos	Coordenadas U.T.M.	
	Norte (metros)	Este (metros)
MDO-112	7.027.813,600	466.594,800
MDO-113	7.027.737,500	466.779,000
MDO-114	7.028.103,000	467.491,700
MDO-115	7.027.912,900	467.248,100

Pozos de Captación de Fase III

Pozos	Coordenadas U.T.M.	
	Norte (metros)	Este (metros)
MDO-116	7.028.376,050	467.692,990
MDO-120	7.028.403,900	467.652,320
MDO-121	7.028.348,890	467.734,620
MDO-122	7.028.425,360	467.618,570
MDO-123	7.028.329,960	467.764,620
MDO-124	7.029.171,040	468.409,230
MDO-125	7.028.612,870	467.844,250
MDO-135	7.028.505,490	467.789,750

Las referidas aguas serán restituidas alternativa y simultáneamente en un sistema de 8 pozos de inyección denominados MDO-126, MDO-127, MDO-128, MDO-129, MDO-130, MDO-131, MDO-132 y MDO-133, cuyos puntos se encuentran ubicados en las coordenadas UTM Datum WGS 84, Huso 19, Carta IGM Escala 1:50.000 "Cerro Vicuña", que a continuación se indican:

Pozos de Restitución

Pozos	Coordenadas U.T.M.	
	Norte (metros)	Este (metros)
MDO-126	7.028.264,160	467.488,060
MDO-127	7.028.238,440	467.530,290

MDO-128	7.028.226,030	467.552,010
MDO-129	7.028.213,460	467.573,880
MDO-130	7.028.200,940	467.594,870
MDO-131	7.028.188,300	467.617,150
MDO-132	7.028.175,760	467.639,340
MDO-133	7.028.164,990	467.658,920

Se solicita un área de protección de 200 metros de radio en torno al eje de cada uno de estos pozos de captación y restitución.

La distancia y desnivel entre cada uno de los puntos (pozos) de captación y cada uno de los puntos (pozos) de restitución se detalla en las siguientes tablas:

Distancia entre Pozos de Captación del Plan de Contingencia y Pozos de Restitución
(en metros)

Pozos	MDO-126	MDO-127	MDO-128	MDO-129	MDO-130	MDO-131	MDO-132	MDO-133
MDO-112	1.000,5	1.027,4	1.042,3	1.057,6	1.072,5	1.088,9	1.105,5	1.120,6
MDO-113	883,3	903,0	914,4	926,5	938,3	951,7	965,5	978,3
MDO-114	161,2	140,8	137,0	137,7	142,3	151,7	164,6	178,3
MDO-115	425,4	430,8	436,4	443,2	450,8	460,5	471,3	482,0

Distancia entre Pozos de Captación de Fase III y Pozos de Restitución

(en metros)

Pozos	MDO-126	MDO-127	MDO-128	MDO-129	MDO-130	MDO-131	MDO-132	MDO-133
MDO-116	233,5	213,1	205,9	201,6	200,7	202,5	207,4	213,8
MDO-120	215,7	205,6	204,2	206,0	210,9	218,4	228,5	239,0
MDO-121	260,7	232,3	220,1	210,2	203,5	199,0	197,6	198,9
MDO-122	207,4	206,7	210,1	216,6	225,7	237,1	250,5	263,5
MDO-123	284,3	251,6	236,7	223,5	213,2	204,5	198,7	195,9
MDO-124	1.292,7	1.281,5	1.275,9	1.270,7	1.266,6	1.262,2	1.258,3	1.255,0
MDO-125	498,5	488,6	484,8	482,3	481,5	481,5	482,8	484,7
MDO-135	386,3	372,3	366,9	363,2	361,6	361,1	362,4	364,8

Desnivel entre Pozos de Captación del Plan de Contingencia y Pozos de Restitución

(en metros)

Pozos	MDO-126	MDO-127	MDO-128	MDO-129	MDO-130	MDO-131	MDO-132	MDO-133
MDO-112	34,9	34,3	34,5	34,6	35,4	35,6	35,3	35,7
MDO-113	31,3	30,7	30,9	31,0	31,8	32,0	31,7	32,1
MDO-114	-1,3	-1,9	-1,6	-1,5	-0,7	-0,5	-0,9	-0,4
MDO-115	10,9	10,3	10,6	10,7	11,5	11,7	11,4	11,8

Desnivel entre Pozos de Captación de Fase III y Pozos de Restitución

(en metros)

Pozos	MDO-126	MDO-127	MDO-128	MDO-129	MDO-130	MDO-131	MDO-132	MDO-133
MDO-116	-7,2	-7,8	-7,5	-7,4	-6,6	-6,4	-6,8	-6,3
MDO-120	-7,6	-8,2	-7,9	-7,8	-7,0	-6,8	-7,1	-6,7
MDO-121	-8,1	-8,7	-8,5	-8,4	-7,6	-7,4	-7,7	-7,3
MDO-122	-7,0	-7,6	-7,3	-7,2	-6,4	-6,2	-6,5	-6,1
MDO-123	-7,4	-8,0	-7,7	-7,6	-6,9	-6,6	-7,0	-6,6
MDO-124	-45,1	-45,7	-45,4	-45,3	-44,5	-44,3	-44,7	-44,2
MDO-125	-12,3	-12,9	-12,6	-12,5	-11,8	-11,5	-11,9	-11,5
MDO-135	-12,9	-13,5	-13,2	-13,1	-12,3	-12,1	-12,5	-12,0

Se hace presente que actualmente hay 16 pozos operativos en esta etapa (8 de captación y 8 de restitución). Los referidos pozos de captación son los denominados pozos de Fase III: MDO-116, MDO-120, MDO-121, MDO-122, MDO-123, MDO-124, MDO-125 y MDO-135, mientras que los de restitución, son los MDO-126, MDO-127, MDO-128, MDO-129, MDO-130, MDO-131, MDO-132 y MDO-133. Los referidos pozos de captación cuentan con derechos de aprovechamiento no consuntivos de aguas subterráneas, otorgados por la Resolución DGA N° 259 de fecha 31 de diciembre del año 2010, dictada en el expediente DGA ND-0302-1315. El caudal total de estos pozos de captación es de 9,7 litros por segundo y su restitución corresponde a los mismos pozos de reinyección señalados precedentemente.

La situación actual que presentan los referidos pozos de captación de Fase III (dificultad operativa), es que éstos tienen una capacidad de bombeo mayor al caudal que les fue otorgado originalmente. Para que el sistema aprobado por la referida Resolución Exenta N° 171 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Tercera Región de Atacama pueda entrar en funcionamiento adecuadamente (en lo que a la Fase III se refiere), se requiere un total de 15 litros por segundo y no sólo 9,7 litros por segundo, como fue otorgado originalmente por la Resolución DGA Región de Atacama N° 259. Por lo tanto, se

requieren 5,3 litros por segundo para completar los 15 litros por segundo necesarios para el funcionamiento de los pozos de captación de la Fase III.

Asimismo, se requieren un total de 4 litros por segundo para dar cumplimiento al Plan de Contingencia establecido en el Programa de Cumplimiento aprobado por Resolución Exenta Número 6 de la Superintendencia de Medio Ambiente de fecha 6 de Julio del año 2016.

Lo anterior da cuenta de los 9,3 litros por segundo adicionales (por sobre los actuales 9,7 litros por segundo otorgados) que se solicitan en esta oportunidad.



El enlace permanente para este aviso es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=44467>
Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.